## LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1917

**Empréstito.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con alguno o algunos de los bancos de la Nación o emitir bonos a la par por la suma de Bs. 250,000 destinados al trabajo del camino carretero de Sucre a Monteagudo.

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito con alguno o algunos de los Bancos de la Nación o emitir bonos a la par por la suma de doscientos cincuenta mil bolivianos, destinados al trabajo del camino carretero de Sucre a Monteagudo, dando como garantía de este empréstito, las rentas de; Tesoro de Chuquisaca.

Artículo 2º.- Este empréstito se podrá contratar con el interés del ocho por ciento y la amortización del dos por ciento, para cuyo correcto servicio, se fijará en el presupuesto respectivo la suma anual de veinticinco mil bolivianos, que se depositará en una cuenta especial abierta en el Banco de la Nación por mitad o sean doce mil quinientos bolivianos semestralmente, al 31 de enero y 31 de julio respectivamente.

Artículo 3º.- La partida fijada en el capítulo 6º, párrafo 1º., ítem 9º. del Presupuesto de Egresos del Departamento de Chuquisaca, sancionado para el año de 1918, servirá para el indicado fin en ese año.

Artículo 4º.- La administración de estos fondos correrá a cargo de una Junta compuesta por el Prefecto, el Presidente de la Municipalidad, los Representantes Nacionales de Chuquisaca residentes en Sucre y dos ciudadanos notables designados por los anteriores.

Comuníquese a! Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 1º. de diciembre de 1917,

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 6 de diciembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.